

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

232. ORDEN Nº 4840, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 29/11/2024, registrada al número 2024004840, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Activación Económica, mediante publicidad y concurrencia, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35196/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AZANCOT CÁNOVAS, ESTHER
2	MÁRQUEZ DÍAZ, PEDRO L.
3	RODRÍGUEZ SALCEDO, JUAN IGNACIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Dada la urgencia de cubrir la Dirección General de Activación Económica, por hallarse el actual titular pendiente de incorporarse a otro puesto de trabajo, se declara la urgencia en la tramitación del procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento.

3º.- Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler